



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00071-00

Conforme a lo reglado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P., el Despacho le imparte APROBACIÓN, a la liquidación de costas visible a folios 61 del C-1.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

P/EHL.

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT. EL DÍA _____ A LAS 8:00 A.M. _____ GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES SECRETARIA
